



**10ª Reunión de la Conferencia de las Partes
Contratantes en la Convención sobre los
Humedales (Ramsar, Irán, 1971)**

“Humedales sanos, gente sana”

**Changwon (República de Corea)
28 de octubre-4 de noviembre de 2008**

Resolución X.10

**Aplicación futura de los aspectos científicos y técnicos
de la Convención**

1. RECORDANDO la Resolución IX.2 (2005), en la que las Partes Contratantes por primera vez aprobaron un programa completo y unificado de actividades de aplicación de los aspectos científicos y técnicos para un trienio, y en el que se establecían prioridades, y AFIRMANDO que la experiencia indica que esta forma de proceder ha permitido ofrecer de forma eficiente y eficaz una idea general de esas actividades para la planificación y ejecución de tareas, las decisiones respecto de prioridades futuras y la asignación de recursos;
2. TENIENDO EN CUENTA la Resolución IX.11 sobre el *modus operandi* revisado del Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), actualizado y perfeccionado por la Resolución X.9 aprobada por la presente reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;
3. CONSCIENTE de que no ha sido posible realizar progresos respecto de algunos elementos de las actividades prioritarias del GECT en el trienio 2006-2008 y de que la plena ejecución del programa del Grupo sigue dependiendo de los recursos, en particular de las contribuciones voluntarias de las Partes y de otros; y
4. AGRADECIENDO PROFUNDAMENTE a las Partes y organizaciones que han contribuido financieramente y en especie a la labor del GECT en el trienio 2006-2008, y TOMANDO NOTA de los importantes beneficios que las contribuciones voluntarias de las Partes Contratantes permiten obtener para el alcance de los trabajos del Grupo;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

5. APRUEBA las medidas de alta prioridad para el GECT correspondientes al período 2009-2012 que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución, y APRUEBA TAMBIÉN la lista de tareas del Anexo 2 como base del programa de trabajo del Grupo;
6. ENCARGA a la Secretaría que incorpore en el Anexo 2 de la presente Resolución cualquier medida de aplicación de los aspectos científicos y técnicos nueva o modificada para el GECT que se derive de otras Resoluciones aprobadas por la presente reunión de la Conferencia de las Partes;

7. CONFIRMA que la presente Resolución sustituye todos los aspectos de la Resolución IX.2 y sus Anexos relativos a la labor del GECT; e
8. INSTA a las Partes, los donantes, los organismos intergubernamentales, las Organizaciones Internacionales Asociadas a la Convención, las ONG nacionales y otras entidades a remitirse a este programa, incluido el programa de costos correspondiente a las actividades de alta prioridad del GECT que figura en el Anexo 1 de la presente Resolución, al tomar decisiones sobre las prioridades en relación con su apoyo financiero y otro apoyo material para la aplicación de la Convención de Ramsar desde el punto de vista científico y técnico, e INSTA ADEMÁS a las Partes a que estudien la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias como apoyo del programa de trabajo del Grupo, en particular para aquellas tareas que se señalan como de alta prioridad.

Anexo 1

Tareas de alta prioridad para el GECT correspondientes al período 2009-2012 y costos estimados de su realización

1. Las 30 tareas que figuran en los cuadros que siguen, y sus costos estimados, han sido recomendados por el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) y la COP10 como actividades de alta prioridad para el plan de trabajo del GECT correspondiente a 2009-2012, partiendo de la lista completa de tareas del GECT que figura en el Anexo 2.
2. Los costos provisionales estimados se basan en que, para realizar la labor que se precisa, el GECT debe contratar a uno o varios expertos. El GECT y sus Grupos de Trabajo de expertos han facilitado los costos estimados –a principios del ciclo 2008-2012 se establecerán cálculos de costos más precisos y formas y medios de llevar a cabo esas tareas, algunas de las cuales tal vez no necesiten las mencionadas consultas de expertos, a través de los mecanismos establecidos en el marco del *modus operandi* revisado del GECT (Resolución IX.11, perfeccionada por la Resolución X.9) para la elaboración del plan de trabajo del GECT y presentado al Comité Permanente.
3. Los costos estimados provisionales para las 30 tareas de alta prioridad en 2009-2012 ascienden a CHF 635 000.
4. A continuación se da un título abreviado de cada tarea y el tipo de producto previsto de cada una de las tareas de alta prioridad. Los números de las tareas remiten a los del Anexo 2. La descripción completa de cada tarea se da en la tarea con el número correspondiente en el Anexo 2.

Tareas de alta prioridad y productos	Costo estimado provisional (Francos suizos)
1. Funciones actuales del GECT	
1.3 Apoyo de los Coordinadores Nacionales del GECT y creación de redes	20 000
1.4 Asesoramiento de CECOP sobre la preparación de orientaciones	10 000
Total parcial:	30 000

2. Aplicación estratégica de los aspectos científicos y técnicos	
2.1 Agricultura y humedales – lineamientos	50 000
2.3 Humedales e industrias extractivas – examen de las orientaciones	20 000
2.4 Humedales y cuestiones energéticas – examen de determinación del ámbito	10 000
2.6 Humedales y erradicación de la pobreza – determinación del alcance de las orientaciones	Costo por determinar
2.10 Gripe aviar hiperpatogénica – examen continuo	5 000
Total parcial:	85 000

3. Uso racional general de los humedales	
3.1 Opciones de respuesta a la EM – asesoramiento adicional	15 000
3.2 Estudios de casos sobre el uso racional – difusión	20 000
Total parcial:	35 000

4. Inventario, evaluación y monitoreo de humedales y notificación	
4.2 Sistema Mundial de Observación de Humedales (SMOH) – desarrollo	20 000
4.3 Necesidades de datos e información de Ramsar – elaboración adicional	30 000
4.4 Descripción de las características ecológicas – nuevas orientaciones	15 000
4.5 Armonización de las Fichas Informativas Ramsar (FIR) – examen de las opciones	20 000
4.6 Detección de cambios en las características ecológicas de los humedales, comunicación de los mismos y adopción de medidas al respecto – orientaciones adicionales	Costo por determinar
4.8 Indicadores de efectividad – puesta en práctica del 1 ^{er} tramo	25 000 (para coordinación: costos de aplicación de otros indicadores específicos en proceso de estimación)
4.9 Indicadores de efectividad – desarrollo del 2 ^o tramo	25 000
Total parcial:	135 000

5. Humedales y salud humana	
5.1 Humedales y salud humana – asesoramiento y orientaciones	60 000
Total parcial:	60 000

6. Humedales y cambio climático	
6.1 Humedales y cambio climático – examen adicional y actualización de las orientaciones	35 000
6.2 Cambio climático y humedales: mitigación y adaptación – actividades de colaboración	30 000
Total parcial:	65 000

7. Humedales y manejo de recursos hídricos	
7.3 Humedales y calidad del agua – orientaciones	20 000
7.4 Interacciones entre humedales y el almacenamiento del agua – examen y orientaciones	25 000
7.5 Manejo de los recursos hídricos en tierras áridas y subhúmedas – orientaciones	25 000
7.7 Resoluciones de Ramsar sobre el agua y los humedales – examen de las opciones de consolidación	15 000
Total parcial:	85 000

8. Humedales de importancia internacional (sitios Ramsar)	
8.4 <i>Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional</i> – examen y armonización de los	25 000

Criterios, metas y orientaciones	
8.6 Planes de regionalización biogeográfica – disponibilidad y evaluación adicional	25 000
8.7 Evaluación de la representación insuficiente en la Lista de Ramsar – asesoramiento sobre insuficiencias, metas y fuentes de datos e información	15 000
8.8 Embalses y otros humedales artificiales – examen de la importancia ecológica y orientaciones para la designación	20 000
Total parcial:	85 000

9. Manejo de humedales – restauración, mitigación y compensación	
9.1 Mitigación y compensación de la pérdida de humedales – orientaciones	25 000
9.2 Restauración de humedales – actualización y ampliación de las orientaciones	15 000
Total parcial:	40 000

10. Comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP)	
10.3 Formación de las Partes Contratantes y creación de capacidad en el uso de las orientaciones de Ramsar	15 000 (sólo elaboración; costos adicionales de ejecución)
Total parcial:	15 000

**TOTAL DE LOS COSTOS ESTIMADOS PROVISIONALES para 2009-2012:
CHF 635 000**

Anexo 2

Lista completa de tareas para el Grupo de Examen Científico y Técnico

Notas: En las referencias entre paréntesis (...) después de cada tarea enunciada figuran el origen o la fuente o fuentes principales de los mandatos para esas tareas. Cuando el mandato de la Resolución de la COP9 sobre prioridades científicas y técnicas (Resolución IX.2) sigue siendo pertinente, se da la referencia de la Resolución IX.2 sin especificar (en la mayoría de los casos) sus antecedentes. El hecho de que se facilite esa referencia no significa necesariamente que los términos empleados para la tarea que aquí se presentan sean una transcripción literal de los que figuran en la Resolución IX.2.

Las tareas clasificadas como “ALTA PRIORIDAD”, y que figuran en forma abreviada en el Anexo 1, son las tareas respecto de las cuales el GECT debería comenzar a trabajar, en la medida en que los recursos lo permitan, cuanto antes.

También se considera esencial que el GECT inicie otras tareas que figuran en el presente documento (en particular las tareas relativas a las “funciones actuales” 1.1, 1.2 y 1.5), pero éstas se abordarán, si los recursos y la capacidad lo permiten, a lo largo del trienio a medida que surja la necesidad o se formule una petición al respecto. Quizás se precisen recursos adicionales para ejecutar plenamente estas actividades.

En función de la capacidad y los recursos, el GECT también tratará de encontrar formas y medios para iniciar la ejecución de otras tareas que figuran en la presente lista.

Lista de las secciones temáticas del presente Anexo

1. Funciones actuales del GECT
2. Aplicación estratégica de los aspectos científicos y técnicos
3. Uso racional general de los humedales
4. Inventario, evaluación y monitoreo de humedales, y notificación
5. Humedales y salud humana
6. Humedales y cambio climático
7. Humedales y manejo de los recursos hídricos
8. Humedales de importancia internacional (sitios Ramsar)
9. Manejo de los humedales - mitigación, restauración y compensación
10. Comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP)

1. Funciones actuales del GECT

Nota. El GECT considera que todas las funciones que figuran en esta sección, clasificadas o no como Alta Prioridad, son “tareas esenciales” que deben realizarse según y cuando se requiera.

- 1.1 Asesoramiento científico y técnico estratégico.** Brindar asesoramiento proactivo y reactivo a la Convención acerca de cuestiones científicas y técnicas estratégicas pertinentes, incluidos los progresos globales relativos a los aspectos científicos y técnicos de la aplicación de las Resoluciones de la COP, las tendencias, las nuevas cuestiones que surjan y

otras cuestiones prioritarias que requieran un examen especializado (véanse también las tareas que figuran en la sección 2 del presente anexo).

(Resolución IX.2, tareas 2 y 3)

1.2 Funciones actuales de asesoramiento. Seguir brindando asesoramiento en virtud de las siguientes funciones según y cuando se requiera:

- i) brindar asesoramiento, cuando así se solicite, acerca de cuestiones de designación y manejo de sitios Ramsar, incluidos los informes con arreglo al Artículo 3.2 relativos a la modificación de las características ecológicas;
- ii) asesorar a la Secretaría sobre solicitudes de las Partes Contratantes para suprimir del Registro de Montreux sitios Ramsar que se enfrentan a cambios perjudiciales de las características ecológicas;
- iii) asesorar sobre cualquier solicitud de una Parte Contratante para participar en las actividades de una región Ramsar distinta de la que tiene asignada en virtud de la clasificación regional de la Convención;
- iv) prestar asistencia a las Partes Contratantes y los organismos bilaterales de desarrollo en la clasificación, elaboración y evaluación de proyectos sobre humedales;
- v) recibir informes sobre los progresos realizados y asesorar sobre las necesidades y evolución futuras del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar; y
- vi) garantizar la cooperación, el intercambio de información y la coordinación de actividades relacionadas con la ciencia de los humedales, cuando proceda, con los órganos subsidiarios científicos y técnicos (y sus actividades conexas) de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA) y foros regionales pertinentes, incluso a través de medidas definidas en planes de trabajo conjunto, del proceso de los Presidentes de órganos de asesoramiento científico y de otros medios, con miras, entre otras cosas, a promover la adopción y aprobación por todos de principios, orientaciones, resoluciones; compartir programas de trabajo a fin de determinar ámbitos, lagunas y oportunidades comunes de trabajar conjuntamente; y mejorar la colaboración científica en general.

(Resolución VIII.28; Resolución IX.11, Resolución IX.2 tarea 4, Resolución X.11, Resolución X.1: estrategias 1.5, 3.1)

1.3 Coordinadores Nacionales del GECT – apoyo y creación de redes. Seguir reforzando el papel y la participación de los Coordinadores Nacionales del GECT en la labor del Grupo mediante, entre otras cosas, lo siguiente:

- i) la mejora de los métodos para mantener los contactos regulares, y de la frecuencia de esos contactos, entre los miembros del Grupo y los Coordinadores Nacionales del GECT;
- ii) la determinación de oportunidades y mecanismos para celebrar reuniones regionales o subregionales en los períodos entre reuniones de los Coordinadores Nacionales del GECT;
- iii) la recopilación de información más precisa sobre los intereses y la competencia profesional de todos los Coordinadores Nacionales del GECT;
- iv) la participación de los Coordinadores Nacionales del GECT en la identificación de expertos nacionales competentes que, en relación con tareas específicas del GECT, podrían revisar proyectos de documentos y hacer otras aportaciones según fuera conveniente;

- v) a solicitud de una Autoridad Administrativa dada, la participación de sus Coordinadores Nacionales del GECT en el monitoreo y la evaluación de cualquier proyecto del Fondo de Pequeñas Subvenciones (FPS) en ese país;
 - vi) el examen constante del mandato y el *modus operandi* de los Coordinadores Nacionales del GECT, a fin de determinar posibles mejoras futuras y facilitar a los Coordinadores Nacionales del GECT las orientaciones que puedan precisar.
- (Resolución VIII.28, Resolución IX.11, Resolución IX.2 tarea 4, Resolución X.9)

ALTA PRIORIDAD

- 1.4 Asesoramiento de CECOP sobre la preparación de orientaciones.** Garantizar que la preparación de orientaciones y materiales de asesoramiento del GECT se basen plenamente en la competencia profesional disponible para la Convención en cuanto a Comunicación, Educación, Concienciación y Participación (CECoP) a fin de optimizar la redacción, el diseño y el aprendizaje eficaces de esos materiales, así como el público al que van destinados; y garantizar que los expertos en CECOP también contribuyan a promover e investigar el aprendizaje con esos materiales y el perfil científico y técnico de la Convención en general, incluida la documentación constante de la lecciones extraídas. (Véanse también tareas conexas en la sección 10, CECOP.) (Anexo a la Resolución IX.11, Resolución IX.2 tarea 152)

ALTA PRIORIDAD

- 1.5 Examen de proyectos de Resolución de la COP.** Examinar y comentar propuestas de las Partes Contratantes en relación con las Resoluciones de la COP con contenido científico y técnico, y facilitar este asesoramiento al Comité Permanente y la COP. (Resolución IX.2 tarea 1)

2. Aplicación estratégica de los aspectos científicos y técnicos

Nota. Las tareas que figuran en esta sección abarcan la labor del GECT relativa a cuestiones estratégicas, nuevas tareas y cuestiones sectoriales específicas. Cuando sea posible, el GECT aprovechará las experiencias exitosas de las diferentes regiones de Ramsar como apoyo de su labor en esas tareas.

- 2.1 Agricultura y humedales – lineamientos.** A la luz de los resultados de la “Evaluación global sobre el uso del agua en la agricultura” (CA), la iniciativa “Agua para alimentos y ecosistemas” y el marco de orientación de las “Directrices sobre interacciones entre agricultura y humedales” (GAWI), contribuir al ensayo de las orientaciones existentes y/o elaborar otras sobre las interacciones entre los humedales y la agricultura, en el contexto de la Resolución VIII.34. (Resolución IX.2 tareas 149 y 150, GECT 14)

ALTA PRIORIDAD

- 2.2 Agricultura y humedales – asesoramiento sobre evaluaciones.** Preparar nuevo asesoramiento dirigido a las Partes Contratantes acerca de las iniciativas interrelacionadas Evaluación global sobre el uso del agua en la agricultura (iniciativa del CGIAR, IWMI) y Cuarto informe de las Perspectivas del medio ambiente mundial (GEO-4) del PNUMA. (GECT14, Resolución X.18)

- 2.3 Humedales e industrias extractivas – examen de las orientaciones.** Trabajando conjuntamente con el PNUMA, la UICN y otras organizaciones pertinentes:

- i) examinar las orientaciones técnicas disponibles sobre las tareas de evaluar, evitar, reducir al mínimo y mitigar los impactos directos e indirectos de las industrias extractivas en los humedales en las fases de exploración, desarrollo, operación, cierre y posterior al cierre, teniendo en cuenta las posibilidades de adoptar tecnologías de extracción nuevas o emergentes y prestando particular atención a las opciones de restauración, y
- ii) sobre la base de ese examen, formular recomendaciones relativas a la idoneidad de la orientación técnica disponible y la necesidad, si la hay, de elaborar nuevas orientaciones técnicas.

(GECT14, Resolución X.26)

ALTA PRIORIDAD

2.4 Humedales y cuestiones energéticas – examen de determinación del ámbito.

Realizar un examen de determinación de las implicaciones para los humedales de las actividades de generación y distribución de energía, que abarque los sectores de la energía tanto convencionales como renovables, tomando en consideración cuestiones relativas al cambio climático y los humedales, relacionando según convenga las actividades realizadas con la tarea sobre industrias extractivas antes definida en el presente Anexo, y teniendo en cuenta las cambiantes perspectivas normativas actualizadas en esos sectores y las cuestiones de seguridad energética en general.

(GECT14)

ALTA PRIORIDAD

- 2.5 Cuestiones del sector económico en relación con los humedales – examen.** Realizar un examen de la determinación de los aspectos técnicos importantes para la Convención de Ramsar en los sectores financiero, bancario, de inversión, de los seguros y otros sectores económicos, con miras a entender mejor las implicaciones para las políticas y la toma de decisiones relacionadas con los humedales que se derivan de los enfoques basados en aspectos económicos de las inversiones y el análisis de riesgos de seguros, los intercambios, los incentivos, los incentivos contraproducentes, el establecimiento de modelos, los pronósticos, los precios de los productos básicos relacionados con el agua y los humedales, las actividades de caza y cosecha en los humedales, el comercio de productos procedentes de humedales, el manejo de los riesgos de inundaciones, los controles de planificación en relación con las llanuras inundables, los costos y beneficios para la salud, y otros aspectos, teniendo en cuenta las perspectivas cambiantes sobre la valoración de los servicios relacionados con los ecosistemas de los humedales, teniendo presente las oportunidades aumentar la concienciación acerca de cuestiones relativas a los humedales en el sector financiero.

(Resolución IX.2 tarea 167, GECT14)

- 2.6 Humedales y erradicación de la pobreza – alcance de las orientaciones.** En colaboración con las OIA de Ramsar y otras organizaciones y redes interesadas, examinar el marco de acción establecido en las Resoluciones IX.14 y X.28, y basándose en ese examen elaborar propuestas sobre la forma y el alcance específico más adecuados de las orientaciones científicas y técnicas sobre los humedales y la erradicación de la pobreza a fin de que sirvan de apoyo para que las Partes Contratantes apliquen estas resoluciones, que deberían comprender entre otras:

- i) la elaboración de un marco integrado para vincular la conservación y el uso racional de los humedales con la erradicación de la pobreza, incluyendo la determinación de la escala más adecuada para aplicar cada tipo de acción contra la pobreza, y también teniendo en cuenta los posibles efectos de las actividades de caza y cosecha en los humedales;
- ii) la identificación y la elaboración de indicadores que relacionen el uso racional de los humedales con los medios de vida y la erradicación de la pobreza;
- iii) la elaboración de una “guía de los lineamientos y herramientas disponibles”, práctica y estructurada, para hacer frente al problema de la erradicación de la pobreza en el contexto de los humedales; y
- iv) la recopilación y el examen de ejemplos acerca de cómo la degradación de los humedales afecta a los medios de vida de las personas y cómo el mantenimiento o la restauración de las características ecológicas de los humedales pueden contribuir a la mitigación de la pobreza, en particular los ejemplos de los estudios monográficos documentados que proporcionen las Partes Contratantes, las OIA y otras entidades, que demuestren que el uso racional de los recursos de los humedales por las comunidades locales puede suponer una importante contribución a la erradicación de la pobreza.

(Resolución IX.14, Resolución IX.2 tarea 19, Resolución X.28)

ALTA PRIORIDAD

2.7 Planificación y manejo de humedales urbanos y periurbanos – orientaciones. A la luz del asesoramiento recibido de las Partes Contratantes por conducto de sus Coordinadores Nacionales del GECT sobre cuestiones relacionadas con los humedales urbanos y periurbanos para las que resultaría provechoso disponer de nuevas orientaciones científicas y técnicas, tomar en consideración la posibilidad de preparar orientaciones para las Partes Contratantes y estudiar los modos de transmitir a las Partes Contratantes la información sobre el manejo de humedales urbanos y periurbanos, con arreglo a un enfoque por ecosistemas, y teniendo en cuenta cuestiones como el cambio climático, los servicios de ecosistemas, la producción de alimentos, la salud humana y los medios de vida. (GECT14, Resolución X.27)

2.8 Humedales y pesca – es preciso revisar las orientaciones. Examinar las necesidades pendientes y las lagunas en las orientaciones relativas a los humedales y la pesca, teniendo en cuenta los materiales elaborados hasta la fecha en respuesta a las tareas 17 y 18 de la Resolución IX.2, y preparar asesoramiento sobre las orientaciones científicas y técnicas que podrían requerirse, de haberlas, con una propuesta de plan de trabajo para su realización. (GECT14)

2.9 Humedales y turismo – examen de determinación del ámbito. Realizar un breve examen de determinación de las necesidades, las opciones y las oportunidades de elaboración de asesoramiento sobre aspectos científicos y técnicos del turismo, el turismo sostenible, el ecoturismo y otras actividades recreativas en relación con los humedales, y teniendo en cuenta asimismo los efectos de las actividades de caza y cosecha en los humedales relacionadas con el turismo. (Resolución IX.2 tarea 164, GECT14)

2.10 Gripe aviar hiperpatogénica – examen continuo.

- i) Mantener una perspectiva general y hacer aportaciones de forma activa a las cuestiones relativas a la gripe aviar hiperpatogénica, especialmente en relación con la vigilancia, las estrategias de intercambio de información y respuesta, incluida la participación constante en la labor del Grupo de Trabajo científico sobre la gripe aviar y las aves silvestres, determinar si las lecciones extraídas de las respuestas basadas en las mejores prácticas a la gripe aviar hiperpatogénica H5N1 tienen implicaciones para los lineamientos de Ramsar relativos a sitios protegidos y otros aspectos del uso racional de los humedales, y elaborar cualquier propuesta necesaria de modificación de esos lineamientos; y
- ii) En colaboración con otras organizaciones competentes, analizar cuál es la mejor forma de elaborar orientaciones prácticas sobre la prevención y el control de otras enfermedades de animales domésticos o silvestres de los humedales, especialmente las enfermedades que tienen consecuencias para la salud humana, y el mejor modo posible en que dichas orientaciones podrían incorporarse en los planes de manejo en los sitios Ramsar y otros humedales.

(Resolución IX.23, Resolución IX.2 tarea 62, GECT14, Resolución X.21)

ALTA PRIORIDAD

- 2.11 Iniciativas sobre las vías migratorias de las aves acuáticas – intercambio de conocimientos.** Contribuir, según convenga, a las actividades conjuntas con la Secretaría de Ramsar y las secretarías y los órganos subsidiarios de la Convención sobre las Especies Migratorias, el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas de África y Eurasia, y otras organizaciones interesadas a fin de establecer un mecanismo para intercambiar conocimientos y experiencia sobre las mejores prácticas en la elaboración y aplicación de políticas y prácticas relativas a la conservación de las aves acuáticas a escala de vías migratorias, incluidos medios de probada eficacia para difundir datos e información de apoyo fundamentales a interesados directos y otros.
(Resolución X.22, Resolución X.1: estrategia 3.5)
- 2.12 Orientaciones sobre especies invasoras y humedales.** Preparar orientaciones globales y actualizadas a nivel mundial sobre especies invasoras en relación con los humedales y su manejo, en cooperación con el Programa Mundial sobre Especies Invasoras (PMEI) y otras organizaciones pertinentes. (Véase también la tarea 6.1 iv.)
(Resolución X.1: estrategia 1.9)
- 2.13 Evaluaciones de la “huella” en el agua de las empresas.** Analizar las directrices, como las de la red Water Footprint Network, que se han elaborado para asistir a las empresas en la evaluación de la “huella” en el agua como parte de programas de responsabilidad ambiental y social de las empresas.
(Resolución X.12)
- 2.14 Biodiversidad y manejo de los arrozales.** En colaboración con otras organizaciones interesadas:
 - i) preparar un informe técnico sobre la función de apoyo de los arrozales a la conservación de la biodiversidad de los humedales y al suministro de servicios de los ecosistemas de humedales, teniendo en cuenta las diferencias en los modos en que se manejan los arrozales, y teniendo asimismo presente la labor de la asociación GAWI; y
 - ii) examinar, dar a conocer e intercambiar orientaciones e información disponibles relacionadas con las prácticas de planificación, manejo y capacitación sobre el cultivo

sostenible del arroz que protejan o promuevan la biodiversidad de los humedales y los servicios de los ecosistemas, al tiempo que apoyen la producción de alimentos esenciales, en colaboración especialmente con la FAO, el IWMI, el Instituto Internacional de Investigación sobre el Arroz (IRRI), la Asociación para el Desarrollo del Cultivo del Arroz en el África Occidental (ADRAO) y la asociación GAWI, entre otros.

(Resolución X.31)

2.15 Otras cuestiones sectoriales y/o nuevas – mandato de vigilancia. Mantener un “mandato de vigilancia”, incluida la recopilación oportuna de información pertinente, sobre las siguientes cuestiones:

- i) impacto en los humedales por la degradación del suelo y la tierra, incluidas las posibilidades de colaboración con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
- ii) cambio en las pautas de distribución de la población humana e impacto de esos cambios en los humedales, incluidas las posibilidades de llegar a entender mejor las necesidades de información, en relación entre otras cosas con aspectos pertinentes de la labor relativa al cambio climático;
- iii) además del examen de las cuestiones forestales dentro de las tareas definidas en los apartados del presente Anexo sobre cambio climático y energía, otros aspectos de los efectos para los humedales de la forestación, la deforestación y la reforestación, las necesidades de concienciación en el sector forestal acerca de humedales arbolados y bosques dependientes de humedales, y necesidades de conocimientos acerca de la representación de tipos de humedales pertinentes en la Lista de Ramsar de Humedales de Importancia Internacional (Resolución IX.2 tarea 165);
- iv) cuestiones de gobernanza importantes para los humedales, incluidas las opciones normativas relativas a la responsabilidad social de las empresas, así como prevención de las deficiencias de gobernanza (incluida la corrupción) y las respuestas a esas deficiencias, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la Resolución X.18;
- v) los humedales y los conflictos, teniendo en cuenta la información intercambiada en el GECT durante el trienio 2006-2008, y en relación, según corresponda, con el Artículo 5 de la Convención;
- vi) cualquier necesidad de orientación sobre cuestiones específicas de aplicación de aspectos científicos y técnicos en los contextos de distintas fronteras;
- vii) los humedales y los organismos genéticamente modificados, en colaboración, según convenga, con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

(GECT 14)

2.16 Prioridades futuras – evaluación. Además de las propuestas derivadas de la tarea sobre el “mandato de vigilancia” antes definida, estudiar qué prioridades, de haberlas, tal vez convenga establecer para trabajar o seguir trabajando en relación con los siguientes ámbitos, entre otros:

- i) aspectos sociales del manejo de los recursos hídricos y evaluación del impacto social;
- ii) sectores industriales no mencionados en la lista de otras tareas definidas en el presente Anexo;
- iii) manejo de la conservación de la biodiversidad, las áreas protegidas y las poblaciones de especies silvestres;

- iv) actividades de caza y cosecha en ecosistemas de humedales, ya sea con fines de subsistencia, comerciales o recreativos; y
- v) en general utilizar la “Declaración de Changwon” (Resolución X.3, *Declaración de Changwon sobre el bienestar humano y los humedales*) en el establecimiento de prioridades, comunicando experiencias sobre su aplicación a la Secretaría.
(Resolución IX.2 tarea 167, GECT14, Resolución X.3)

3. Uso racional general de los humedales

- 3.1 Opciones de respuesta de la EM – asesoramiento adicional.** Seguir desarrollando modos de promover más y emplear de la mejor forma posible las conclusiones de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, especialmente las relativas a las opciones de respuesta, y en particular elaborando orientaciones de Ramsar sobre opciones de respuesta que aborden amplios temas de aplicación que actualmente no abarca el juego de herramientas de los Manuales Ramsar para el Uso Racional, incluidos, entre otros, el ciclo de los nutrientes, los alimentos y el cambio climático, así como asesoramiento sobre las respuestas a escalas submundiales.

(Resolución IX.2 tarea 13, GECT 14, Resolución X.18)

ALTA PRIORIDAD

- 3.2 Estudio de casos sobre el uso racional – difusión.** Preparar asesoramiento sobre cómo maximizar la utilidad, tanto para el GECT como para otros, de los estudios de casos preparados en los últimos años sobre aspectos relativos al uso racional de los humedales, con el fin de incluir las propuestas relativas al diseño de recursos apropiados basados en la red para ayudar a aumentar la disponibilidad de esos estudios de casos.

(GECT 14)

ALTA PRIORIDAD

4. Inventario, evaluación y monitoreo de humedales, y notificación

- 4.1 Situación de los inventarios de humedales.** Preparar un informe de actualización resumido sobre la situación de los inventarios de humedales mundiales y regionales, haciendo referencia según convenga, entre otras cosas, a la versión actualizada del *Examen global de los recursos de los humedales y prioridades de los inventarios de humedales* (GroWI-2), la iniciativa de colaboración de Tipo II de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con la FAO-SMOT, la difusión mediante la red de inventarios y directorios regionales, y otras colaboraciones pertinentes, en particular las colaboraciones con organismos de observación de la tierra, y las recomendaciones apropiadas sobre metodologías, lagunas en el alcance, armonización, concienciación e intercambio de conocimientos.

(Resolución IX.2 tarea 51, GECT14, Resolución X.1: estrategia 1.2)

- 4.2 Sistema Mundial de Observación de Humedales (SMOH) – desarrollo.** Preparar una especificación para un sistema mundial de observación de humedales (SMOH), que:

- i) aproveche las colaboraciones, los datos y los análisis de programas y organismos pertinentes de observación de la Tierra, la iniciativa de colaboración de Tipo II de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible con la FAO-SMOT, la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y otras fuentes pertinentes;
- ii) incluya elementos de una base de metadatos sobre el inventario de humedales basada en la red; y

- iii) sirva de apoyo a los indicadores de efectividad de Ramsar pertinentes (principalmente el indicador A(i) sobre el estado y las tendencias en el alcance del ecosistema) y otras necesidades especificadas en la Resolución X [COP10 DR 14, sobre las necesidades de datos e información para el manejo de los humedales], incluidas las relativas a las condiciones de los inventarios y los humedales asociados a la agricultura, el cambio climático y la salud humana.
(Resolución IX.2 tarea 50, GECT14, Resolución X.14, Resolución X.1: estrategia 1.2)

ALTA PRIORIDAD

4.3 Necesidades de datos e información de Ramsar – elaboración adicional. En relación con la Resolución X.14 sobre el *Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar*:

- i) actualizar y seguir elaborando el *Marco para las necesidades de datos e información de Ramsar* de la Convención, sobre la base de la experiencia adquirida en la aplicación, las perspectivas de los usuarios finales, y el análisis de otras necesidades definidas en las decisiones de la COP10, en particular en relación con las necesidades de datos e información para la identificación y designación de sitios Ramsar;
- ii) producir un documento complementario en el que figuren las medidas y las lagunas en las medidas que son importantes para atender a las necesidades definidas en el Marco en distintas escalas;
- iii) utilizar el Marco, entre otras cosas, como base de información de las actividades de armonización/interoperabilidad con otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA); elaboración/establecimiento de prioridades en relación con propuestas de proyectos pertinentes desarrollados por la Convención de Ramsar o que reciben su apoyo; y desarrollo futuro del Servicio de Información sobre Sitios Ramsar;
- iv) continuar, en colaboración con la Secretaría, cooperando con la Secretaría del CDB, el PNUMA y el Centro Mundial de Monitoreo de la Conservación (CMMC) del PNUMA en la elaboración de un marco armonizado para la presentación de informes sobre la aplicación respecto de las aguas continentales para el CDB y la Convención de Ramsar.

(Resolución IX.2 tarea 52, GECT14, Resolución X.11, Resolución X.14)

ALTA PRIORIDAD

4.4 Descripción de las características ecológicas – nuevas orientaciones. Seguir elaborando las orientaciones de la Convención sobre la descripción de las características ecológicas ([Resolución X.15), para incluir, en la medida de lo posible:

- i) nuevas orientaciones operacionales para profesionales sobre el modo de rellenar el formulario de descripción de las características ecológicas correspondiente a los sitios;
- ii) orientaciones e información sobre el empleo de modelos conceptuales pertinentes;
- iii) referencias cruzadas, cuando existan, de cada campo de datos de los formularios de descripción a ejemplos, estudios de casos u otras fuentes adecuadas de normas posibles, reales o *de facto* para completar los campos;
- iv) orientaciones sobre el alcance para utilizar los campos de información de Ramsar para mejorar la armonización y racionalizar la presentación de informes en el marco de los AMMA conexos; y
- v) un examen de experiencias en la ejecución práctica, con lecciones extraídas.
(GECT14, Resolución X.15)

ALTA PRIORIDAD

- 4.5 Armonización de las FIR – examen de las opciones.** Examinar las opciones, y según convenga preparar propuestas, para reestructurar y/o revisar el formato de la Ficha Informativa sobre los Humedales de Ramsar (FIR) y las Notas explicativas y lineamientos que la acompañan para tener en cuenta las recomendaciones de la Resolución X.15 sobre *Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos necesarios para un inventario de base: orientaciones científicas y técnicas armonizadas*, otras decisiones pertinentes aprobadas por la COP10, otros requisitos (incluidos los protocolos relativos a los sitios compartidos), y el resultado de otras tareas enumeradas en el presente Anexo que guardan relación específica con la FIR, incluidas, entre otras, las tareas sobre los Criterios de selección de sitios Ramsar, la descripción de las características ecológicas, y las necesidades de información de los sitios Ramsar.
(Resolución IX.2 tarea 106, GECT14, Resolución X.15)

ALTA PRIORIDAD

- 4.6 Detección de modificaciones en las características ecológicas, notificación y respuesta – orientaciones adicionales.** En el contexto del Artículo 3.2 y de las orientaciones del Anexo de la Resolución X.16, sobre el *Marco para los procesos de detección de cambios en las características ecológicas, comunicación de los mismos y adopción de medidas al respecto*, seguir elaborando orientaciones sobre las siguientes cuestiones:

- i) los “límites de cambio aceptable”, incluidas orientaciones sobre la definición del alcance de la variabilidad natural de un sitio;
- ii) la determinación de los límites de confianza y el grado de probabilidad en casos de cambio “probable” en el contexto del Artículo 3.2;
- iii) la aplicación de un enfoque preventivo en la Convención de Ramsar; y
- iv) los procedimientos que resulten adecuados para que la Secretaría y las Partes contratantes examinen los informes realizados por terceras partes sobre los cambios o probables cambios en las características ecológicas de los sitios Ramsar.

(GECT14, Resolución X.13, Resolución X.16)

ALTA PRIORIDAD

- 4.7 Nuevo diseño del cuestionario del Registro de Montreux.** Preparar asesoramiento en relación con el nuevo diseño del cuestionario del Registro de Montreux para garantizar la coherencia con las recomendaciones de la Resolución X.15, sobre la *Descripción de las características ecológicas de los humedales, y necesidades y formatos de datos necesarios para un inventario de base: orientaciones científicas y técnicas armonizadas*, y la Resolución X.16, sobre el *Marco para los procesos de detección de cambios en las características ecológicas de los humedales, comunicación de los mismos y adopción de medidas al respecto*, y para tener en cuenta otros requisitos sobre prioridades observados.
(Resolución IX.2 tarea 56, GECT14)
- 4.8 Indicadores de efectividad – puesta en práctica del 1^{er} tramo.** Prestar asistencia a la Secretaría en la tarea de poner en práctica el primer tramo de los indicadores de Ramsar de efectividad de la aplicación de la Convención acordados por la COP9, incluida la aplicación de acuerdos de colaboración en materia de indicadores, la publicación y difusión de resultados y conclusiones, la participación en las actividades encaminadas a lograr la meta sobre la diversidad biológica para 2010, y otras evaluaciones pertinentes, e informar al respecto al Comité Permanente y la COP11.

(Resolución IX.1 Anexo D, Resolución IX.2 tarea 59, GECT14, Resolución X.1: estrategia 2.6)

ALTA PRIORIDAD

- 4.9 Indicadores de efectividad – desarrollo del 2º tramo.** Seguir desarrollando, probando y presentando para su uso por las Partes y otros, según convenga, el segundo tramo de los indicadores de efectividad de la aplicación de la Convención acordados por la COP9. (Resolución IX.1 Anexo D, Resolución IX.2 tarea 60, GECT14, Resolución X.1: estrategia 2.6)

ALTA PRIORIDAD

- 4.10 Monitoreo y evaluación de la Convención – aspectos científicos y técnicos.** De forma complementaria a las actividades sobre indicadores de efectividad especificadas en otras tareas del presente Anexo, prestar asistencia a la Secretaría, el Comité Permanente y las Partes en relación con los aspectos científicos y técnicos de su monitoreo y la evaluación de los resultados de la Convención por medio de las esferas fundamentales de resultados definidas en el Plan Estratégico de la Convención de Ramsar para 2009-2015 y la evaluación de la información de los Informes Nacionales presentados a la COP. (GECT14, Resolución X.1)

- 4.11 Situación y tendencias de los humedales, incluidos los sitios Ramsar – evaluación.** Preparar un análisis de la situación y las tendencias de las características ecológicas de los sitios de la Lista de Ramsar, en la medida de lo posible en el contexto de la situación y las tendencias de los humedales de forma más general y utilizando, según convenga, la Base de Datos sobre los Sitios Ramsar, los indicadores de efectividad de la aplicación de la Convención, los resultados de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y otras iniciativas de evaluación, y tratando de contribuir, al mismo tiempo, a los procesos de evaluación pertinentes, incluidos los relativos a las metas internacionales sobre la diversidad biológica para 2010. (Resolución IX.2 tareas 57 y 58, Resolución X.1: estrategias 1.2 y 2.6)

- 4.12 Herramientas de eficacia del manejo – orientaciones.** Preparar orientaciones sobre la forma en que las Partes Contratantes pueden aplicar la herramienta de seguimiento de la efectividad del manejo (METT), elaborada por el WWF, el Banco Mundial y otros, para evaluar periódicamente la detección de cambios en las características ecológicas de los humedales, informar sobre ellos y adoptar medidas al respecto. (Resolución X.16)

5. Humedales y salud humana

- 5.1 Humedales y salud humana – asesoramiento y orientaciones.** Seguir investigando los vínculos entre los humedales y la salud y el bienestar humanos, en particular mediante:
- i) el desarrollo, a partir del informe de 2008 del GECT y otras fuentes pertinentes, de otros productos para el sector de la salud humana relacionados con la salud humana y los humedales;
 - ii) la continuación de la evaluación de las interacciones entre los ecosistemas de los humedales y sus servicios, y la salud y el bienestar humanos, teniendo en cuenta también la dimensión de salud humana de la tarea antes definida en el presente Anexo relativa a la gripe aviar hiperpatogénica H5N1, y los riesgos para la salud humana y los humedales debidos a la propagación de enfermedades a través del comercio ilegal o el desplazamiento de productos y especies de los humedales;

- iii) la elaboración de interpretaciones y pensamiento conceptual en un contexto de Ramsar acerca de la aplicabilidad o no de la “salud” a los ecosistemas de los humedales, la relación de la salud de los ecosistemas de los humedales con los conceptos de las características ecológicas y los servicios de los ecosistemas, y las implicaciones de la aplicación y el monitoreo de los objetivos de la Convención relativos al uso racional y las características ecológicas, teniendo en cuenta aspectos socioeconómicos y ecológicos;
- iv) la determinación de lagunas en los conocimientos y la información sobre humedales y salud humana para distintas regiones, así como la determinación de formas y medios de colmar esas lagunas;
- v) la identificación de oportunidades para promover la importancia de los sitios Ramsar que son significativos para la salud humana; y
- vi) la preparación de orientaciones para administradores de los humedales y el sector de la salud humana sobre procesos encaminados a determinar respuestas apropiadas a cuestiones de manejo conjunto de humedales y salud humana, incluidos los compromisos y la aplicación de enfoques de evaluación de las repercusiones para la salud, una mayor transparencia de la información, la representación de interesados directos secundarios, y el compromiso con la labor fundamental de otros sectores como el manejo de los recursos hídricos.

(GECT14, Resolución X.23)

ALTA PRIORIDAD

6. Humedales y cambio climático

6.1 Humedales y cambio climático – examen adicional y orientaciones. Elaborar orientaciones, en colaboración con el IPCC y otros, sobre los conocimientos más recientes acerca de las repercusiones actuales y potenciales del cambio climático para los humedales y sobre respuestas apropiadas normativas y administrativas para hacer frente a esas repercusiones sobre los humedales, con inclusión, entre otras cosas, de lo siguiente:

- i) a partir de la labor inicial realizada en el trienio 2006-2008, el desarrollo ulterior de métodos para evaluar las repercusiones hidroecológicas del cambio climático en los humedales, incluido el ensayo de esos métodos en áreas sobre las que se dispone de pocos datos;
- ii) un examen de la distribución de humedales en relación con la utilización de la tierra y las tendencias de distribución de la población, a fin de demostrar los posibles efectos en la salud humana de la pérdida de los humedales debido a los impactos del cambio climático;
- iii) orientaciones sobre cómo el manejo y la restauración de los humedales pueden contribuir a mejorar la adaptación al cambio climático (estableciendo enlaces, según convenga, con las demás tareas sobre restauración y rehabilitación de humedales definidas en otros apartados del presente Anexo);
- iv) un examen de la nueva información acerca de los modos en que los cambios, entre otros en los regímenes térmico y químico, los patrones hídricos y los aumentos en el almacenamiento del agua y en la infraestructura de transporte, incluidos los estanques artificiales, alteran potencialmente las vías por las que las especies no nativas invaden los humedales, influyendo así en la propagación de éstas, su persistencia y los impactos ecológicos en las especies nativas (véase también la tarea 2.12); y

- v) la coordinación con el Consejo Ártico en relación con la evaluación de la vulnerabilidad de los humedales árticos al cambio climático y la elaboración de lineamientos para el uso racional, teniendo en cuenta la Evaluación de la diversidad biológica del Ártico en curso.

(GECT14, Resolución X.24)

ALTA PRIORIDAD

6.2 Cambio climático y humedales: mitigación y adaptación – actividades de colaboración. Juntamente con la Secretaría de Ramsar, colaborar con las convenciones y los organismos internacionales, incluidos la CMNUCC, el CDB, la CNUCLD, el IPCC, el PNUMA, el PNUD, la FAO y el Banco Mundial, en la elaboración de un programa de trabajo coordinado multiinstitucional destinado a investigar la posible contribución de los ecosistemas de los humedales a la mitigación del cambio climático y la adaptación, en particular para reducir la vulnerabilidad y aumentar la resistencia al cambio climático, y además:

- i) establecer formas de colaborar con la CMNUCC y otros órganos pertinentes para elaborar orientaciones encaminadas al desarrollo de programas complementarios entre sí de adaptación y mitigación en que se reconozca el papel fundamental de los humedales en relación con la seguridad alimentaria y de abastecimiento de agua, así como la salud humana;
- ii) señalar cuestiones científicas e información sobre los humedales y el cambio climático a la atención de los presidentes de los órganos científicos consultivos de los convenios relacionados con la diversidad biológica cuando surja la próxima oportunidad, y utilizar este foro para promover una mayor colaboración a nivel científico en relación con cuestiones relativas a los humedales y el cambio climático;
- iii) establecer medios para colaborar con el IPCC sobre cuestiones científicas relacionadas específicamente con los humedales y el cambio climático y contribuir a su labor futura con miras a aumentar la concienciación entre los círculos que se ocupan del cambio climático acerca de la importancia de los humedales, incluso mediante la preparación y publicación de informes científicos pertinentes sobre los humedales y el cambio climático.

(GECT14, Resolución X.24)

ALTA PRIORIDAD

6.3 Los “biocombustibles” y los humedales – examen y orientaciones.

- i) examinar la distribución mundial de la producción de biocombustibles en relación con los impactos en los humedales;
- ii) examinar y recoger las orientaciones vigentes sobre mejores prácticas de manejo y los criterios de sostenibilidad social y ambiental para el cultivo de materias básicas destinadas a la producción de biocombustibles en relación con los humedales y, cuando proceda, elaborar esas orientaciones y criterios;
- iii) estudiar la posibilidad de entablar nuevos debates entre las Partes Contratantes acerca de las cuestiones relativas a los biocombustibles sostenibles en relación con los humedales;
- iv) asesorar al Comité Permanente sobre las conclusiones; y
- v) colaborar con organismos internacionales competentes que aborden la cuestión de los biocombustibles.

(Resolución X.25)

7. Humedales y manejo de los recursos hídricos

- 7.1 Aplicación de planes de manejo de las cuencas hidrográficas – examen.** Examinar, en la medida de lo posible, la experiencia disponible en la aplicación de planes de manejo de las cuencas hidrográficas, incluida la experiencia en la aplicación de leyes nacionales sobre flujos ambientales, y documentar las lecciones que de ello se extraigan. (GECT14)
- 7.2 Manejo integrado de los recursos hídricos y las zonas costeras – estudios de casos.** Investigar modos de optimizar el uso de estudios de casos cotejados existentes para ilustrar las buenas prácticas acerca del manejo de las cuencas hidrográficas, el manejo integrado de las zonas costeras, y las leyes nacionales sobre flujos ambientales y otras cuestiones de manejo de los recursos hídricos, con referencia a los volúmenes correspondientes de la serie de Manuales Ramsar para el Uso Racional. (GECT14, Resolución X.1: estrategia 1.7).
- 7.3 Humedales y calidad del agua – orientaciones.** Elaborar orientaciones sobre cuestiones relativas a la calidad del agua en lo tocante a los humedales, partiendo de la base de los materiales recopilados y redactados por el GECT durante el trienio 2006-2008, con miras a integrar los resultados finales en el *Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua*. (Resolución IX.2 tarea 91, GECT14).
ALTA PRIORIDAD
- 7.4 Interacciones entre los humedales y el almacenamiento de agua – orientaciones.** Preparar un informe técnico sobre las interacciones entre los humedales y el almacenamiento de agua (incluidas, entre otras, las presas y las aguas subterráneas), con el fin de suministrar mayor información y orientaciones más amplias en apoyo de la aplicación del Anexo C ii de la Resolución IX.1, *Lineamientos para el manejo de las aguas subterráneas a fin de mantener las características ecológicas de los humedales*, y que incluya, entre otras cosas:
- i) cuestiones relativas a las nuevas perspectivas sobre el almacenamiento del agua en relación con la seguridad del suministro de agua, la seguridad alimentaria y la energía en el contexto del cambio climático, entre otras cosas;
 - ii) opciones relativas a las orientaciones sobre la optimización del funcionamiento de las presas y otras infraestructuras de manejo de los recursos hídricos (incluida la defensa contra inundaciones y los sistemas de mitigación de las inundaciones) en beneficio de los ecosistemas de los humedales situados aguas arriba y aguas abajo; y
 - iii) los papeles ecológicos que desempeñan las presas y otros humedales artificiales (tarea 8.8).
- (Resolución IX.1 Anexo C ii, Resolución IX.2 tarea 90; GECT14).
ALTA PRIORIDAD
- 7.5 Manejo de los recursos hídricos en tierras áridas y subhúmedas – orientaciones.** Elaborar orientaciones sobre el manejo de los recursos hídricos en tierras áridas y subhúmedas, incluidos aspectos relativos al cambio climático y la desertificación, en consulta con el Convenio sobre la Diversidad Biológica en el contexto del Plan de Trabajo

Conjunto Ramsar-CDB y con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

(Resolución IX.2 tarea 86, GECT14).

ALTA PRIORIDAD

- 7.6 Necesidades hídricas ambientales para humedales palustres – opciones de orientaciones.** Examinar las necesidades y las posibles opciones para la elaboración de orientaciones sobre la determinación de las necesidades hídricas ambientales para humedales palustres.
(Transferida del plan de trabajo del GECT 2003-2005, GECT14).
- 7.7 Resoluciones de Ramsar sobre el agua y los humedales – examen de las opciones de consolidación.** A partir de la labor realizada a través del Comité Permanente en el trienio 2006-2008 en virtud de la Resolución IX.17, *Examen de las decisiones de la Conferencia de las Partes Contratantes*, examinar antes de la COP12 todas las Resoluciones de la COP de Ramsar aprobadas relativas a las interacciones entre el agua y los humedales, formular recomendaciones sobre la consolidación, la actualización y la supresión de aspectos operativos de esas Resoluciones en relación con los adelantos recientes, y preparar un nuevo proyecto de Resolución sobre cuestiones relativas al agua y los humedales, incluida toda actualización necesaria del *Marco integrado para los lineamientos de la Convención de Ramsar en relación con el agua* aprobado por la COP9 en el Anexo C de la Resolución IX.1.
(GECT14, Resolución X.19).

ALTA PRIORIDAD

8. Humedales de importancia internacional (sitios Ramsar)

- 8.1 Criterios y lineamientos de los sitios Ramsar – examen actual.** Además de las tareas específicas enumeradas más abajo acerca de los Criterios de los sitios Ramsar, seguir examinando los Criterios y los lineamientos en su conjunto de forma continua para garantizar que reflejen las prioridades mundiales en materia de conservación y uso racional de los humedales (función actual del GECT).
(Resolución IX.2 tarea 112).
- 8.2 Estimaciones relativas a las poblaciones para aplicar los Criterios 6 y 9 de los sitios Ramsar – actualización.** Garantizar periódicamente la actualización (por otros órganos cualificados, cuando convenga) de la lista de estimaciones pertinentes relativas a las poblaciones y los umbrales del 1% para la aplicación de los Criterios 6 y 9 de los sitios Ramsar (función actual del GECT).
(Resolución IX.1 Anexo B, GECT14)
- 8.3 Orientaciones sobre la selección de sitios Ramsar para tipos de humedales particulares – examen de las necesidades de los usuarios.** A raíz de las conclusiones del examen general de la disponibilidad y utilidad de las orientaciones científicas y técnicas de la Convención realizado durante el trienio 2006-2008, y a la luz de esas conclusiones, llevar a cabo, con las aportaciones de expertos en CECO, un examen más detallado y específico de las necesidades de los usuarios en relación con las orientaciones de la Convención relativas a la selección de sitios Ramsar para tipos de humedales particulares y la eficacia de las orientaciones para satisfacer esas necesidades; y elaborar las propuestas de mejora o adición que se puedan precisar.
(Resolución IX.2 tarea 107, GECT14).

- 8.4 Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional – revisión y armonización de los Criterios, metas y orientaciones.** Basándose en los análisis preliminares iniciados durante el trienio 2006-2008, y sin perjuicio de la tarea actual consistente en mantener en examen los Criterios y lineamientos de los sitios Ramsar (véase la tarea 8.1), realizar un examen a fondo y elaborar propuestas relativas a la coherencia, exhaustividad, lógica y claridad de las metas, los lineamientos y otros materiales de apoyo a la aplicación de los Criterios, incluidas (entre otras cosas) las metas del Plan Estratégico de la Convención, las fuentes de datos contextuales para las evaluaciones científicas, y las orientaciones en el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*, en su forma enmendada.
(Resolución IX.2 tareas 110 y 112, GECT14).
ALTA PRIORIDAD
- 8.5 Necesidades de información contextual del Criterio 9 – examen.** Realizar un examen específico de la información contextual que puede y debe servir de apoyo en la aplicación del Criterio 9, y formular recomendaciones a este respecto.
(GECT14)
- 8.6 Sistemas de regionalización biogeográfica – disponibilidad y evaluación adicional.** A raíz de los trabajos finalizados durante el trienio 2006-2008 sobre los sistemas de regionalización biogeográfica pertinentes para la aplicación de los Criterios de Ramsar:
- i) crear un portal basado en la red que contenga información que se pueda descargar basada en los sistemas de información geográfica (SIG) sobre los sistemas pertinentes para reinos, provincias y ecorregiones, alojado en el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar;
 - ii) seguir investigando la utilidad de los sistemas existentes de regionalización biogeográfica terrestre e interior en apoyo de la aplicación del *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional*.
- (GECT14, Resolución X.20).
ALTA PRIORIDAD
- 8.7 Evaluación de la representación insuficiente en la Lista de Ramsar – asesoramiento sobre insuficiencias, metas y fuentes de datos e información.** Seguir elaborando asesoramiento sobre las tareas de determinar y abordar la representación insuficiente en la Lista de Ramsar, e investigar métodos para definir metas a fin de representar los tipos de humedales en la Lista, incluido el asesoramiento sobre fuentes de datos y métodos para evaluar la representatividad de tipos particulares de humedales, y establecer vínculos con los indicadores pertinentes de la efectividad de la Convención, haciendo énfasis en general en la conectividad y otros aspectos de coherencia funcional de las redes de sitios, e incluido un examen de la experiencia a nivel regional y otros niveles con esos conceptos de redes.
(Resolución IX.2 tarea 104, GECT14, Resolución X.20).
ALTA PRIORIDAD
- 8.8 Embalses y otros humedales artificiales – examen de la importancia ecológica y orientaciones para la designación.** En lo que se refiere a las tareas definidas en otros apartados del presente Anexo relativas a los humedales urbanos y las presas y otras infraestructuras de manejo de los recursos hídricos:

- i) examinar la importancia ecológica de los embalses y otros humedales artificiales, incluido su uso por biota acuática y otra biota dependiente del agua; y
- ii) preparar otras orientaciones para las Partes Contratantes en relación con la identificación y designación de esos humedales para la Lista de Ramsar, teniendo en cuenta la experiencia acumulada por las Partes que ya lo han hecho y en colaboración con otros organismos interesados.

(Resolución IX.2 tarea 108, GECT14).

ALTA PRIORIDAD

- 8.9 Manejo de sitios Ramsar transfronterizos – examen de estudios de caso.** Analizar una selección de estudios de caso extraídos de la iniciativa de Sitios Ramsar Transfronterizos, a fin de resumir la gama actual de opciones flexibles en lo que respecta a la designación y el manejo de Sitios Ramsar Transfronterizos.
(Decisión 38-6 del Comité Permanente; plenaria de la COP10)

9. Manejo de humedales – mitigación, restauración y compensación

- 9.1 Mitigación y compensación de la pérdida de humedales – orientaciones.** Elaborar orientaciones sobre la mitigación y compensación de pérdidas de zonas y valores de humedales, en el contexto de la Resolución X.16, sobre el *Marco para los procesos de detección de cambios en las características ecológicas, comunicación de los mismos y adopción de medidas al respecto*, e incluidas las lecciones extraídas de la información disponible sobre la aplicación de políticas de “pérdidas netas nulas”, la prueba de los “motivos urgentes de interés nacional”, y otros aspectos relativos a situaciones en que los Artículos 2.5 y 4.2 y/o la Resolución VII.24 son pertinentes.
(Resolución IX.2 tareas 128 y 166, GECT14, Resolución X.16).

ALTA PRIORIDAD

- 9.2 Restauración de humedales – actualización y ampliación de las orientaciones.** Elaborar propuestas para actualizar y ampliar las orientaciones de Ramsar existentes sobre restauración y rehabilitación de humedales perdidos o degradados, en el contexto de la Resolución X.16, sobre el *Marco para los procesos de detección de cambios en las características ecológicas, comunicación de los mismos y adopción de medidas al respecto*, con la inclusión de enfoques del establecimiento de prioridades y enlaces a otros instrumentos y orientaciones de Ramsar, entre otros los relativos al cambio climático y a los valores económicos de los servicios de ecosistemas.
(Resolución IX.2 tarea 127, GECT 14, Resolución X.16, Resolución X.1: estrategia 1.8).

ALTA PRIORIDAD

10. Comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP)

- 10.1 Presentación óptima de las orientaciones de Ramsar – asesoramiento adicional.** Seguir contribuyendo a las propuestas relativas a la presentación óptima de aspectos científicos y técnicos de las orientaciones de Ramsar a la luz de las conclusiones derivadas de exámenes del interés expresado y la eficacia de las orientaciones existentes, y conjuntamente con medidas derivadas de la Resolución IX.17 sobre la consolidación y revisión de las decisiones de la COP.
(Resolución IX.2 tareas 3 y 5, GECT14).

10.2 Preparación de materiales de divulgación basados en las orientaciones básicas del GECT. Determinar oportunidades para preparar materiales con fines de divulgación, en particular para los encargados de tomar decisiones y otros interesados directos clave de los sectores pertinentes, en apoyo de una concienciación y un conocimiento mayores sobre temas tratados en las orientaciones básicas preparadas por el GECT.
(Resolución IX.2 tarea 153).

10.3 Formación de las Partes Contratantes y creación de capacidad en el uso de las orientaciones de Ramsar. Desarrollar medios eficaces de dar formación y crear capacidad para los interesados directos pertinentes de las Partes Contratantes a fin de ayudar en la interpretación y aplicación de las orientaciones científicas y técnicas y de otros materiales preparados por el GECT, así como de evaluar y definir las necesidades futuras.
(GECT14, Presidente del GECT en la 36ª reunión del CP).

ALTA PRIORIDAD